

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 020 -21
30 de noviembre de 2021

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/023-2021 del 12 de noviembre de 2021, en contra del buque ORLANDO, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/GE-020-2021 del 25 de noviembre de 2021, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”

DGIVC/DFII/RA/GE-020-2021
(25 de noviembre de 2021)

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra del buque **ORLANDO**, propiedad del señor **VINCENZO AMATO**, con cédula No. E-8-126180, por realizar faena de pesca sin zarpe.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 marzo de 2021, Artículo 145, Decreto Ejecutivo No. 83 de 05 de abril de 2000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación del señor VICENZO AMATO, con cédula No E-8-126180, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día treinta (30) de noviembre de 2021, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día seis (06) de diciembre del 2021, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

